



**CONTRALORÍA DISTRITAL**  
DE CARTAGENA DE INDIAS



30

Cartagena de Indias  
PC- 183-28-04-2016

Señor  
WILMER SANCHEZ ALVAREZ  
Ciudad

Barrio Nuevo Bosque Transversal 50 No 29 B 08 Apto 101  
Ciudad.

Referencia: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-060-2015.

Cordial Saludo:

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en la Oficina de Participación Ciudadana de este ente de control, con el código D-060-2015, donde denuncia al Ex Alcalde de Cartagena de Indias, Dionisio Vélez Trujillo, presuntamente por las propiedades del Distrito de Cartagena de Indias que están en alquiler a particulares y no cancelan el canon de arrendamiento. Así mismo le enviamos copia del informe emitido por el auditor adscrito a la Oficina de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento en que usted lo requiera.

Atentamente,

OMAR SAID PAYARES PEREZ

Auditor Adscrito a la Oficina de participación Ciudadana



**RESPUESTAS A  
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>	
Nombre Solicitante: WILMER SANCHEZ ALVAREZ	
Origen Solicitud: a) Directa:                      b) Proceso auditor:                      c) Otros	
No. Radicación: <b>D-060-2015</b>	
Tipo de Solicitud: a) Petición:                      b) Queja:                      c) Reclamo:                      d) Denuncia: <b>X</b>	
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 12 de Noviembre de 2014.	
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR Contraloría Distrital de Cartagena:</b>	
Nombre: OMAR SAID PAYARES PEREZ.	
Cargo: Auditor Adscrito a la Oficina de Control Fiscal Participativo.	
Fecha asignación: 23--08- de 2015.	
Fecha de Respuesta: 4-03-2016	
Fecha de Ampliación:	
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>	
<b>ANTECEDENTES:</b> El señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, presenta denuncia contra el Señor Alcalde de Cartagena de Indias, Doctor Dionisio Vélez Trujillo, donde manifiesta que las propiedades y monumentos históricos del Distrito de Cartagena de Indias, son alquiladas a particulares y no se sabe si pagan o no dicho arriendo y si cancelan quien administra esos dineros, además solicita la lista de todas estas propiedades y el valor del arriendo de cada propiedad arrendada. Esta comisión entrará a estudiar lo anteriormente señalado, y así poder entrar a determinar un presunto detrimento	
<b>3.1 Solicitud: 1)</b> "Que se adelante la investigación conducente, para verificar la veracidad de la denuncia interpuesta por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ.	
<b>4. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</b>	
A través del oficio radicado PC-373-26-08-2015, la Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, asigna la denuncia radicada con el número D-060-2015, al auditor adscrito a esta dependencia Omar Said Payares Pérez, para que adelante el trámite que permita esclarecer los hechos denunciados.	
Con el fin de iniciar la investigación de los hechos manifestados por el señor Wilmer Sánchez, y recaudar el mayor número de pruebas en las que se fundamenta la	



denuncia, se le notificó al señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias Manuel Vicente Duque Vásquez mediante oficio PC- 086-19-02-16, con el propósito de verificar la imputación anteriormente señalada por el denunciante.

**5. PROBLEMA FISCAL:** Verificar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial al erario.

**6. RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA y FISCAL:**

Para confrontar los hechos denunciados, se solicitó la siguiente información al señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

La relación de las propiedades de bienes inmuebles del Distrito de Cartagena, que están en concesión o alquiladas con particulares incluyendo los sitios históricos, restaurantes y establecimientos que están en el centro amurallado. Así mismo se solicitó el valor de los cánones de arrendamiento de estas propiedades durante las vigencias fiscales 2014, 2015, copia de los recaudos por concepto de arrendamiento de estas propiedades y el numero de la cuenta de ahorro o corriente donde se consignan los dineros por concepto de cánones de arrendamiento de las propiedades del Distrito de Cartagena, de igual forma se solicita copia de los informes de supervisión de los contratos o concesiones suscritos con particulares por concepto de arrendamiento de las propiedades del Distrito de Cartagena de Indias.

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, pone a consideración la información solicitada por este órgano de control.

Después de revisar la información suministrada por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Gerente de Espacio Público y Movilidad, mediante oficio AMC-OFI-0016295-2016, se pudo verificar, con la expedición del decreto 0356 de fecha 27 de febrero de 2015 y el decreto 1356 de fecha 15 de octubre de 2015, que este despacho quedó con la competencia para suscribir todos los contratos de uso compatible y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo se solicitaron los contratos suscritos, y se han celebrado según informe suministrado por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, siete (7) contratos para la vigencia fiscal 2016, los cuales se pactaron en los siguientes términos.

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través del Gerente de Espacio Público Adelfo Doria Franco e Inversiones Santa María del Mar Café Anticuariano S.A.S, representado legalmente por la señora Leticia Mercedes Moreno Chimá, convinieron celebrar contrato de aprovechamiento económico del Espacio Público en su Movilidad de Uso Compatible de acuerdo a las siguientes consideraciones. Ley 9° de 1989 artículo 7° inciso primero, Decreto Nacional 1504 de 1998 artículo 18,19, Acuerdo del Concejo Distrital 010 de Agosto 4 de 2014, Decreto Administración



Distrital N° 0356 de febrero 27/2015. Que de acuerdo a la Resolución 6788 de octubre 2 de 2015, se otorga la licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través del establecimiento de comercio denominado INVERSIONES SANTA MARIA DEL MAR CAFÉ ANTICUARIO, en un área máxima de 33 M2, en el espacio residual entre el baluarte San Francisco Javier y el Museo Naval. Que el artículo 21 y siguientes del Decreto 0356 /2015 faculta a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, a celebrar en nombre del Distrito de Cartagena de Indias, los contratos de uso compatible con los titulares de las licencias de ocupación de Espacio Público, otorgados por la Secretaria de Planeación Distrital, para el aprovechamiento económico del espacio de que trata el presente contrato. Objeto: El DISTRITO, entrega a título de uso compatible para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento del Espacio público y el CONTRATISTA, recibe en la misma forma, la zona de Espacio Publico conformada por un área de 20 M2, ubicada e individualizada en la siguiente forma: Centro Histórico, espacio residual entre el Baluarte San Francisco Javier y el Museo Naval, en la ciudad de Cartagena de Indias, según plancha que acompaña la resolución N° 6788 de octubre 2 de 2015. El presente contrato tiene una duración de 24 meses y el valor total fue por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/cte (\$ 46.393.200.00), que se cancelaran en cuotas mensuales de Un MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/cte. (\$ 1.933.050.00).

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través del Gerente de Espacio Público Adelfo Doria Franco y Miguel Eduardo Paternina Acosta, quien actúa en su calidad de APODERADO ESPECIAL del Grupo Exclusivo SAS, convinieron celebrar contrato de aprovechamiento económico del Espacio Público en su Movilidad de Uso Compatible de acuerdo a las siguientes consideraciones. Ley 9° de 1989 artículo 7° inciso primero, Decreto Nacional 1504 de 1998 artículo 18,19, Acuerdo del Concejo Distrital 010 de Agosto 4 de 2014, Decreto Administración Distrital N° 0356 de febrero 27/2015. Que de acuerdo a la Resolución 5038 de julio 14 de 2015, se otorga la licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través del establecimiento de comercio denominado Café Artista Bristo-Bar, en un área máxima de 120.59 M2, en el espacio residual ubicado en el Parque Fernández Madrid. Que el artículo 21 y siguientes del Decreto 0356 de 27 de febrero de 2015, faculta a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, a celebrar en nombre del Distrito de Cartagena de Indias, los contratos de uso compatible con los titulares de las licencias de ocupación de Espacio Público, otorgados por la Secretaria de Planeación Distrital, para el aprovechamiento económico del espacio de que trata el presente contrato. Objeto: El DISTRITO, entrega a título de uso compatible para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento del Espacio público y el CONTRATISTA, recibe en la misma forma, la zona de Espacio Publico conformada por un área de 120.59 M2, ubicada e individualizada en la siguiente forma: Parque Fernández Madrid en la ciudad de Cartagena de Indias, según plancha que acompaña la resolución N° 5038

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**



de 14 de julio de 2015.

El presente contrato tiene una duración de 24 meses y el valor total fue por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEITITRES PESOS M/cte (\$82.580.323.00), que se cancelaran en cuotas mensuales de Un MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/cte. (\$ 1.933.050.00).

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través del Gerente de Espacio Público Adelfo Doria Franco y Lina Rodríguez Fernández, representante legal de la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias FICCI, acordaron celebrar contrato de aprovechamiento económico del Espacio Público en su Movilidad de Uso Compatible de acuerdo a las siguientes consideraciones. Ley 9° de 1989 artículo 7° inciso primero, Decreto Nacional 1504 de 1998 artículo 18,19, Acuerdo del Concejo Distrital 010 de Agosto 4 de 2014, Decreto Administración Distrital N° 0356 de febrero 27/2015. Que de acuerdo a la Resolución 6790 de octubre 2 de 2015, se otorga la licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través del establecimiento de comercio denominado Café FICCI en un área de 25 M2, en el espacio residual ubicado en el Centro Histórico entre el Baluarte de San Francisco Javier y Museo Naval en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 6790 de octubre 2 de 2015. Que el artículo 21 y siguientes del Decreto 0356 de 27 de febrero de 2015, faculta a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, a celebrar en nombre del Distrito de Cartagena de Indias, los contratos de uso compatible con los titulares de las licencias de ocupación de Espacio Público, otorgados por la Secretaria de Planeación Distrital, para el aprovechamiento económico del espacio de que trata el presente contrato. Objeto: El DISTRITO, entrega a título de uso compatible para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento del Espacio público y el CONTRATISTA, recibe en la misma forma, la zona de Espacio Público conformada por un área de 25M2, ubicada e individualizada en la siguiente forma: espacio residual ubicado en el Centro Histórico entre el Baluarte de San Francisco Javier y Museo Naval en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 6790 de octubre 2 de 2015. El presente contrato tiene una duración de 24 meses y el valor total fue por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/cte( \$57.991.500.00), que se cancelaran en cuotas mensuales de Un MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/cte . (\$ 1.933.050.00).

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través del Gerente de Espacio Público Adelfo Doria Franco y Pasquale Buonocuore, representante legal de CAFÉ MARGARITA'S LTDA, convinieron celebrar contrato de aprovechamiento económico del Espacio Público en su Movilidad de Uso Compatible de acuerdo a las siguientes consideraciones. Ley 9° de 1989 artículo 7° inciso primero, Decreto Nacional 1504 de 1998 artículo 18,19, Acuerdo del Concejo Distrital 010 de Agosto 4 de 2014, Decreto Administración Distrital N° 0356 de febrero 27/2015. Que de acuerdo a la Resolución

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**



5000 de julio 14 de 2015, se otorga la licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través del establecimiento de comercio denominado CAFÉ MARGARITA'S LTDA, en un área de 21,43 M2, en el espacio residual ubicado en La Plaza Santo Domingo en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 5000 de julio 14 de 2015. Que el artículo 21 y siguientes del Decreto 0356 de 27 de febrero de 2015, faculta a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, a celebrar en nombre del Distrito de Cartagena de Indias, los contratos de uso compatible con los titulares de las licencias de ocupación de Espacio Público, otorgados por la Secretaria de Planeación Distrital, para el aprovechamiento económico del espacio de que trata el presente contrato. Objeto: El DISTRITO, entrega a título de uso compatible para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento del Espacio público y el CONTRATISTA, recibe en la misma forma, la zona de Espacio Público conformada por un área de 21,43M2, ubicada e individualizada en la siguiente forma: espacio residual ubicado la Plaza Santo Domingo en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 5000 de julio 14 de 2015.

El presente contrato tiene una duración de 24 meses y el valor total fue por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/cte. (\$ 49. 710.571. oo), que se cancelaran en cuotas mensuales de DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. ( \$ 2.071.274.oo)

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través del Gerente de Espacio Público Adelfo Doria Franco y Juan David Díaz Vides, representante legal de la sociedad INVERSIONES RISTRETTO, convinieron celebrar contrato de aprovechamiento económico del Espacio Público en su Movilidad de Uso Compatible de acuerdo a las siguientes consideraciones. Ley 9° de 1989 artículo 7° inciso primero, Decreto Nacional 1504 de 1998 artículo 18,19, Acuerdo del Concejo Distrital 010 de Agosto 4 de 2014, Decreto Administración Distrital N° 0356 de febrero 27/2015. Que de acuerdo a la Resolución 6789 de OCTUBRE 2 14 de 2015, se otorga la licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través del establecimiento de comercio denominado EL BARÓN CAFÉ & LIQUOR BAR , en un área de 30 M2, en el espacio residual ubicado entre La Calle de la Ronda y Plaza San Pedro Claver, en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 6789 de octubre 2 de 2015. Que el artículo 21 y siguientes del Decreto 0356 de 27 de febrero de 2015, faculta a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, a celebrar en nombre del Distrito de Cartagena de Indias, los contratos de uso compatible con los titulares de las licencias de ocupación de Espacio Público, otorgados por la Secretaria de Planeación Distrital, para el aprovechamiento económico del espacio de que trata el presente contrato. Objeto: El DISTRITO, entrega a título de uso compatible para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento del Espacio público y el CONTRATISTA, recibe en la misma forma, la zona de Espacio Público conformada por un área de 30M2, ubicada e individualizada en la siguiente forma:

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**



espacio residual ubicado entre La Calle de la Ronda y Plaza San Pedro Claver, en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 6789 de octubre 2 de 2015.

El presente contrato tiene una duración de 24 meses y el valor total fue por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte. (\$ 69. 589.800.00), que se cancelaran en cuotas mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. ( \$ 2. 899.575. 00).

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través del Gerente de Espacio Público Adelfo Doria Franco y Andrea Fernanda Solano Chavarro, en calidad de propietaria DEL RESTAURANTE PLAZA MAJAGUA, convinieron celebrar contrato de aprovechamiento económico del Espacio Público en su Movilidad de Uso Compatible de acuerdo a las siguientes consideraciones. Ley 9° de 1989 artículo 7° inciso primero, Decreto Nacional 1504 de 1998 artículo 18,19, Acuerdo del Concejo Distrital 010 de Agosto 4 de 2014, Decreto Administración Distrital N° 0356 de febrero 27/2015. Que de acuerdo a la Resolución 6789 de OCTUBRE 2 14 de 2015, se otorga la licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE PLAZA MAJAGUA , en un área de 25.40 M2, en el espacio residual ubicado en el Barrio San Diego, parque Fernández Madrid , en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 5036 de julio 14 de 2015. Que el artículo 21 y siguientes del Decreto 0356 de 27 de febrero de 2015, faculta a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, a celebrar en nombre del Distrito de Cartagena de Indias, los contratos de uso compatible con los titulares de las licencias de ocupación de Espacio Público, otorgados por la Secretaria de Planeación Distrital, para el aprovechamiento económico del espacio de que trata el presente contrato. Objeto: El DISTRITO, entrega a titulo de uso compatible para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento del Espacio público y el CONTRATISTA, recibe en la misma forma, la zona de Espacio Publico conformada por un área de 25.40M2, ubicada e individualizada en la siguiente forma: espacio residual ubicado en el Barrio San Diego Parque Fernández Madrid, en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 5036 de julio 14 de 2015.

El presente contrato tiene una duración de 24 meses y el valor total fue por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$ 58.919.669.00), que se cancelaran en cuotas mensuales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/cte. ( \$ 2. 454.986. 00).

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través del Gerente de Espacio Público Adelfo Doria Franco y Alfonso Hilsaca Acosta, representante legal de LA PROMOTORA SANTOS DE PIEDRA S.A, convinieron celebrar contrato de aprovechamiento económico del Espacio Público en su Movilidad de Uso Compatible

*Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383*

*www.contraloriadecartagena.gov.co*

*Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia*

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**



de acuerdo a las siguientes consideraciones. Ley 9° de 1989 artículo 7° inciso primero, Decreto Nacional 1504 de 1998 artículo 18,19, Acuerdo del Concejo Distrital 010 de Agosto 4 de 2014, Decreto Administración Distrital N° 0356 de febrero 27/2015. Que de acuerdo a la Resolución 5035 de 14 de Julio de 2015, se otorga la licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE CHICO & RITA , en un área de 30.51 M2, en el espacio residual ubicado en el Barrio San Diego Parque Fernández Madrid , en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 5035 de julio 14 de 2015. Que el artículo 21 y siguientes del Decreto 0356 de 27 de febrero de 2015, faculta a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, a celebrar en nombre del Distrito de Cartagena de Indias, los contratos de uso compatible con los titulares de las licencias de ocupación de Espacio Público, otorgados por la Secretaria de Planeación Distrital, para el aprovechamiento económico del espacio de que trata el presente contrato. Objeto: El DISTRITO, entrega a titulo de uso compatible para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento del Espacio público y el CONTRATISTA, recibe en la misma forma, la zona de Espacio Publico conformada por un área de 30.51M2, ubicada e individualizada en la siguiente forma: espacio residual ubicado en el Barrio San Diego Parque Fernández Madrid, en la ciudad de Cartagena de Indias, según la plancha que acompaña la Resolución 5035 de julio 14 de 2015.

El presente contrato tiene una duración de 24 meses y el valor total fue por la suma de SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$ 70.749.996.00), que se cancelaran en cuotas mensuales de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/cte. (\$ 2. 947.917. 00).

Con relación a la vigencia fiscal 2015, de acuerdo a los Decretos Distritales 0356 y 1674 de 2015, reglamentarios 010 de 2014, se pudo confrontar los contratos realizados por parte del Distrito de Cartagena de Indias para el aprovechamiento económico del Espacio Público en su Movilidad de Uso Compatible con los siguientes establecimientos:

CAFÉ DE ARTISTAS BRISTO-MAR, con un Área de 120.59 M2 mobiliario tipo A Resolución 5038 de 14 julio 2015 Espacio Público Fernández Madrid, representante Grupo Exclusivo SAS.

PLAZA MAJAGUA, con un Área de 62.42 M2 mobiliario tipo A Resolución 5036 de 14 julio 2015 Espacio Público Fernández Madrid, representante Andrea Fernanda Solano.

RESTAURANTE CHICO & RITA, con un Área de 30.51 M2 mobiliario tipo A Resolución 5035 de 14 julio 2015 Espacio Público Fernández Madrid, representante Promotora Hotelera Santos de Piedra S.A





LA GALERIA GOURMET, con un Área de 11. M2 mobiliario tipo A Resolución 8778 de 21 diciembre 2015 Espacio Público San Diego, representante Vivas Isaza Group SAS.

JUAN DEL MAR MESA PERUANA, con un Área de 52M2 mobiliario tipo A Resolución 8781 de 21 diciembre 2015 Espacio Público San Diego, representante Del Mar S.A.

JUAN DEL MAR PIZZERIA GOURMET, con un Área de 11 M2 mobiliario tipo A Resolución 8780 de 21 diciembre 2015 Espacio Público San Diego, representante Del Mar S.A.

JUAN DEL MAR RESTAURANTE, con un Área de 38.5M2 mobiliario tipo A Resolución 8782 de 21 diciembre 2015 Espacio Público San Diego, representante Del Mar S.A.

TERIYAKY, con un Área de 11 M2 mobiliario tipo A Resolución 8777 de 21 diciembre 2015 Espacio Público San Diego, representante Alimentos Orientales del Sol Ltda.

LA TUMBA MUERTOS BURGER BAR (LA ZEBRA), con un Área de 11 M2 mobiliario tipo A Resolución 8779 de 21 diciembre 2015 Espacio Público San Diego, representante Watta Inversiones SAS.

EL BARON CAFÉ LIQUOR-BAR, con un Área de 33 M2 mobiliario tipo A Resolución 6789 de 02 octubre 2015, Espacio Público Residual Entre la Calle de la Ronda y Plaza San Pedro Claver, representante Inversiones RISTRETTO.

RESTAURANTE CAFÉ SAN PEDRO Y RINCON DE SAN PEDRO, con un Área de 220 M2 mobiliario tipo A Resolución 6786 de 02 octubre 2015 Espacio Público Entre la Calle de la Ronda y Plaza San Pedro Claver, representante Servincluidos LTDA.

CAFÉ MARGARITA'S, con un Área de 21.43 M2 mobiliario tipo A Resolución 5000 de 14 julio 2015 Espacio Público Plaza Santo Domingo, representante Café Margarita's LTDA.

CAFÉ CONDE DE LA CRUZ, con un Área de 10.54 M2 mobiliario tipo A Resolución 4994 de 14 julio 2015 Espacio Público Plaza Santo Domingo, representante Café Conde de la Cruz LTDA.

RESTAURANTE TABERNA PACO'S, con un Área de 35.13M2 mobiliario tipo A Resolución 4996 de 14 julio 2015, se modificó con la resolución 7069 de 16 de octubre de 2015 Espacio Público Plaza Santo Domingo, representante Inversiones Plaza & Cía LTDA.



CAFÉ RISTORANTE SAN BERNABE, con un Área de 47.89M2 mobiliario tipo A Resolución 4997 de 14 julio 2015 Espacio Público Plaza Santo Domingo representante Inversiones Liso & CIA LTDA.

RESTAURANTE DEL CARIBE 3.000 SAS Y NUEVA COMIDA LTDA, con un Área de 58.68M2 mobiliario tipo A Resolución 5002 de 14 julio 2015 Espacio Público Plaza Santo Domingo, representante Antonio Bevilacqua.

RESTAURANTE KARAMARI, con un Área de 15.40 M2 mobiliario tipo A Resolución 4999 de 14 julio 2015, modificada mediante Resolución 7068 modificándose el área 22 M2 Espacio Público Plaza Santo Domingo, representante Suanjas SAS .

CAFÉ MILENIO PLAZA, con un Área de 24.50 M2 mobiliario tipo A Resolución 4998 de 14 julio 2015 Espacio Público Plaza Santo Domingo, representante Grupo Restauranero CIA LTDA.

RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA , con un Área de 48.96 M2 mobiliario tipo A Resolución 5001 de 14 julio 2015, modificada a través de la Resolución 7070 a 44 Mts 2015 Espacio Público Plaza Santo Domingo representante Inversiones Ecomar LTDA.

INVERSIONES SANTA MARÍA DEL MAR CAFÉ ANTICUARIO, con un Área de 33 M2 mobiliario tipo A Resolución 6788 de 16 octubre 2015 Espacio Residual entre Baluarte San Francisco Javier y Museo Naval, representante Inversiones Santa María del Mar Café Anticuario SAS LTDA.

REFRESQUERIA Y TERRAZA LA ORQUIDEA, con un Área de 31 M2 mobiliario tipo A Resolución 3718 de 09 junio 2014 Espacio Público Entre la Calle de la Cruz y Avenida Venezuela (Plaza la Orquídea), representante Carlos Enrique López Arias.

CAFÉ FICCI, con un Área de 27.5M2 mobiliario tipo A Resolución 6790 de 02 octubre 2015 Espacio Residual entre Baluarte San Francisco Javier y Museo Naval, representante Corporación Festival Internacional de Cine Cartagena de Indias.

THE CLOCK PUB SAS, con un Área de 22 M2 mobiliario tipo A Resolución 6786 de 02 octubre 2015 Espacio Residual entre la Plaza de los Coches y Plazoleta del Palito de Caucho, representante THE CLOCK PUB SAS.

Con relación a los recaudos por concepto de arrendamiento, quedó establecido que el contratista los cancelará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, suma que deberá ser consignada en efectivo o cheque de gerencia en la cuenta bancaria que establezca la Tesorería Distrital de Cartagena de Indias, para alimentar el Fondo de Recuperación del Espacio Público establecido en el Artículo 19 del acuerdo 010



de 2014.

No obstante de analizar y verificar lo anteriormente señalado, podemos determinar lo siguiente:


**IRREGULARIDADES ENCONTRADAS QUE SE CONFIGURAN COMO HALLAZGOS**

No se encontraron irregularidades en dicha denuncia.

**7) CONCLUSIONES:**

Como resultado de la investigación realizada, se pudo verificar que esta imputación no indicó la existencia de un presunto daño patrimonial al Estado, por lo tanto, salvo mejor opinión conceptuamos que no preexistió ningún hallazgo.

**ELABORACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>OMAR SAID PAYARES PEREZ</b>	
<b>CARGO</b>	TECNICO OPERATIVO	
<b>FIRMAS</b>		
<b>Fecha</b>		